

Mese

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Santiago, 31 de Mayo de 1966.

Señor Senador
don Patricio Aylwin A.
Presidente Nacional del Partido
Demócrata Cristiano.
Presente.-

Estimado señor Presidente y amigo:

Acuso recibo de su comunicación de fecha 23 del mes en curso, que viene a tratar nuevamente sobre las denuncias del Señor Director de Dirinco, por supuestas declaraciones formuladas por el suscrito al Diario "Ultima Hora".

En relación a ella, le expreso mi extrañeza por ciertos aspectos de su carta. En efecto, junto con señalar que "sin perjuicio de adelantarle que propondré al Consejo Nacional la designación de una Comisión que estudie las críticas concretas que Ud. u otros camaradas me planteen por escrito respecto de la política que sigue la Dirección de Industria y Comercio..." me consulta, nuevamente, "respecto a la verdad de las declaraciones que "Ultima Hora" le atribuyó".

Pensaba que, si el deseo del camarada Presidente era solucionar positivamente el impase producido entre varios Diputado Demócratasristianos y el Director de Industria y Comercio, señor Hernán Lacalle, la Comisión que me permití sugerir en mi carta de fecha 16 de Mayo, posibilita abrir un debate franco, serio y democrático sobre las actuaciones del Director de ese Servicio y las criticas que ellas merecen a un núcleo considerable de parlamentarios, dirigentes y bases del Partido Demócrata Cristiano.

Sin embargo, y dada la extraordinaria preocupación que el Presidente tiene por lo publicado por el diario "Ultima Hora", de fecha 4 de Mayo, me es grato informarle:

1.- Es efectivo que después de una sesión de la Comisión Especial Investigadora de la Industria Automotriz, en que se estuvieron tratando los últimos Decretos de Dirinco, formulé- al igual que otros miembros de esa Comisión- algunas declaraciones a los Señores periodistas de diferentes diarios y radios. Sobre su verdadero alcance ya le di mi categórica respuesta en mi comunicación de fecha 16 del presente.

Sin embargo, a objeto de aclarar totalmente las dudas del camarada Presidente, me permito puntualizar le siguiente: No he concedido entrevista "exclusiva" a ningún diario, siendo mis declaraciones atinentes solo a las materias que estábamos discutiendo. En ese sentido, mal podría haber puesto en duda la corrección moral del camarada Lacalle.

2.- En la citada comunicación, le decía que "es difícil también, por medio de una carta, precisar una larga historia de

CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

- 2 -

hechos, cifras y acontecimientos que han sido los que en definitiva han trazado un cuadro como el que Ud. hoy le preocupa".

Citaré, para satisfacer las inquietudes y requerimientos del señor Presidente, algunos hechos:

a) Frente a las denuncias formuladas por Diputados Demócratacristianos en una sesión especial de la Cámara, convocada por firmas para fiscalizar, se constituyó la Comisión Especial Investigadora encargada de estudiar las irregularidades cometidas en las armaduras automotrices y de receptores de televisión y radios.

La Comisión Especial Investigadora, con cuya presidencia fui honrado, centró sus primeras actividades en la armadura y comercialización de los televisores. Fue gracias a la reiterada, enérgica y unánime petición de la Comisión como, después de múltiples gestiones, fue dictado el Decreto Supremo N°606, publicado en el Diario Oficial del 3 de Agosto de 1965, que les fijó precio.

Fue una medida de positiva significación y que encontró amplia comprensión en todos los sectores, salvo en quienes habían lucrado y que, más que una forma lícita de comercio, obtenían ganancias más allá de lo tolerable.

b) Idéntica situación se produjo respecto a la fijación de precios a los automóviles. Fue, también, gracias a la presión de la Comisión parlamentaria que se obtuvo la adopción de esa medida y para ello debió, incluso, entrevistarse con el Presidente de la República, para señalarle las graves irregularidades que había comprobado en su visita a la ciudad de Arica y la forma incorrecta como se efectuaba la comercialización de los vehículos motorizados, que alcanzaban precios prohibitivos, que los colocaba fuera del alcance de vastos sectores nacionales. Fue, repito, camarada Presidente, gracias a una serie de oficios, transcribiendo acuerdos de la Comisión que presido que, por fin, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, (Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, - Dirección de Industria y Comercio) dictó los Decretos N°s. 267 y 301, ambos aparecidos en el Diario Oficial del 4 de Marzo de 1966, que declara artículos de primera necesidad, uso o consumo habitual a los vehículos motorizados y, reguía las condiciones de venta a los automóviles y camionetas, respectivamente.

Quando la opinión pública y la prensa comentaban favorablemente esta medida del Supremo Gobierno y del Partido, comenzaron a circular las noticias sobre la forma que estaban empleando los armadores y las firmas distribuidoras para burlar el Decreto Supremo N° 301, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

c) La Comisión celebró una sesión especial e invitó a ella al Ministro de Economía, al Vicepresidente de la CORFO y al Director de Industria y Comercio. En representación del Ministro de Economía, que se encontraba ausente de Chile, asistió el Señor Subsecretario de Economía, señor Arturo Montes.

Después de un detenido análisis, los representantes del Ejecutivo, frente a las nuevas alzas que habían acordado los

///

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

- 3 -

armadores de vehículos de producción nacional regidos por el Decreto Supremo Nº 835 y que, además, para los efectos de su integración nacional, hacen un uso significativo del artículo 15 de la Ley Nº 14.824 se "comprometieron" a fijar precios a los vehículos que están acogidos a las disposiciones de la ALALC, dentro de un plazo no mayor de 60 días; se comprometieron, también, a formular una declaración pública explicando el alcance y los mecanismos de aplicación del Decreto Supremo.

d) Posteriormente, en el Diario Oficial del 5 de Mayo de 1966, se publicó el Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº 501, que fija normas sobre elementos opcionales en los vehículos motorizados. Como, supongo, las precisas disposiciones de este Decreto deben ser conocidas del señor Presidente, omito, en obsequio a la brevedad de mi respuesta, transcribir sus principales disposiciones.

e) El 20 de Mayo de 1966, apareció publicado en el Diario Oficial un nuevo Decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Nº 338, que fija precios máximos de venta para los elementos opcionales de los automóviles.

Todos estos Decretos Supremos, han venido, en gran medida, no a perfeccionar el D.S. Nº 301, que reguló las condiciones de venta, sino que a legalizar arbitrios y subterfugios de los armadores para burlar el Decreto Supremo dictado por el Gobierno.

f) La Comisión Especial Investigadora, en sesión del 17 de Mayo del año en curso, analizó las diferencias de precios de ciertos automóviles mencionados en el oficio Nº 3.327, del 26 de Abril de 1966, de la Dirección de Industria y Comercio y los contenidos en el oficio Nº 3.789, de esa misma Dirección, del 12 de Mayo, dirigido el primero al Presidente de la Comisión y el segundo al Jefe de la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados.

Sobre el particular me voy a permitir informar al camarada Presidente, que tanto Diputados de oposición como un Diputado demócratacristiano—que no es el H. Diputado Señor Buzeta ni quien suscribe esta nota—fueron partidarios de que la Comisión "no se dirigiera más" al Señor Director de Industria y Comercio, sino directamente al Sr. Ministro de Economía, pues no se explicaban informaciones tan poco concordes y que, a medida que se espaciaba el tiempo con respecto a la fecha del Decreto Supremo Nº 301, fueran aumentando los precios,

Podría finalmente, en enunciación de hechos y denuncias que me pide, indicar muchos más. Los entregaré a la Comisión cuya designación Ud. me indica propondrá al Consejo Nacional, a indicación mía.

Quisiera sí, antes de terminar, formular dos tipos de consideraciones. Una invariable lealtad a los principios programáticos del Partido motiva mi conducta. Hemos contraído un compromiso con el pueblo de Chile. Lucho por lo que entiendo es la mejor forma de cumplir y ser leal al Programa del Partido.

////.

CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

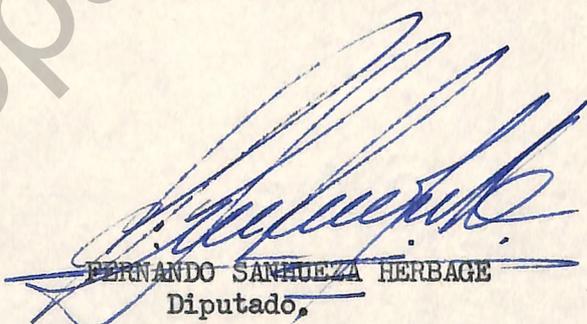
- 4 -

En otro orden de consideraciones, estoy, como Diputado, ejerciendo una labor que, constitucionalmente, es privativa de la Cámara de Diputados. Entonces, si alguna actuación mía aparece, aparentemente, reñida con algunos principios que deben inspirar, a su juicio, la acción partidista, es por el empeño que pongo en cumplir un mandato imperativo de la Constitución que, por lo demás, está traduciendo una petición unánime de los Diputados demócratacristianos y de todos los sectores de la Cámara de Diputados.

Pienso, en un análisis retrospectivo, las múltiples dificultades que hemos debido enfrentar los miembros de la Comisión Especial Investigadora. No es fácil, como Ud. debe comprenderlo perfectamente camarada Presidente, enfrentarse a un grupo de presión, poderoso económicamente, que ha corrompido la vida administrativa nacional y que ha hecho fortunas que jamás podrá explicar.

Por lo tanto no somos solamente yo y el Diputado Buzeta quienes discrepamos con la política de la Dirección de Industria y Comercio. Se han producido falta de concordancia, dificultades y un sinnúmero de problemas también con los miembros de la Comisión de Economía, con la Comisión Especial que investiga el Monopolio de los Textiles, etc. Por ello es de toda conveniencia la designación de la Comisión y el esclarecimiento de todos los hechos controvertidos.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente
su camarada y amigo,


FERNANDO SANHUEZA HERBACE
Diputado,